



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE AGOSTO DE 1995

5521

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, REPRESENTADO POR EL C. LIC. FERNANDO RUIZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO

- ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.
- II.-** EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.
- III.-** EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- IV.-** EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS

ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

- V.- EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.
- VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.
- VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APOORTE PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
- c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
- d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASI COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.

-
- e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.
- f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.
- g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.
- h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

2.- EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, SE COMPROMETE.**A:**

- a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.
- b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.
- c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.
- d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.
- e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

- TERCERA.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.
- CUARTA.-** ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, APORTARAN DICHOS REQUERIMIENTOS.
- QUINTA.-** LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.
- SEXTA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.
- SEPTIMA.-** PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

POR EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN

COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

OCTAVA.- UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

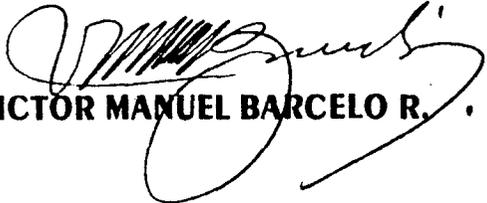
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION



ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACION



VICTOR MANUEL BARCELO R.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUNDUACAN Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POBLACION



FERNANDO RUIZ HERNANDEZ

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBLACION



TRINIDAD CALIX DE LOS SANTOS

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, REPRESENTADO POR EL C. VENTURA MARIN FONZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON

EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- II.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.
- III.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- IV.- EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

- V.- EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.
- VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.
- VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APORTE PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
- c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
- d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASI COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.

-
- e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.
- f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.
- g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.
- h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

2.- EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, SE COMPROMETE A:

- a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.
- b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.
- c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.
- d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.
- e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

- TERCERA.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.
- CUARTA.-** ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, APORTARAN DICHS REQUERIMIENTOS.
- QUINTA.-** LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.
- SEXTA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.
- SEPTIMA.-** PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

POR EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

OCTAVA.- UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

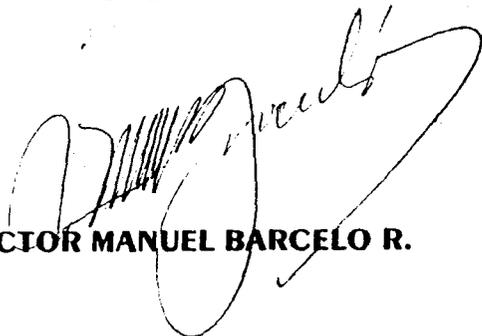
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION



ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACION



VICTOR MANUEL BARCELO R.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POBLACION



VENTURA MARIN FONZ

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBLACION

JESUS EUGENIO RAMOS RODRIGUEZ

No. 9204

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LOTE No. :26

SUP. : 50.-00-00 Has.

PROP.: ALFONSO PEREZ HERNANDEZ.

COL. : "GREGORIO MENDEZ".

MPIO.: HUIMANGUILLO.

EDO. : TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 12 de Junio de 1995.

Se notifica al C. Alfonso Pérez Hernández, que cuenta con título de propiedad No. 5637 de fecha 31 de Agosto de 1964, amparando el lote No. 26 con superficie total de 50-00-00 Has., perteneciente a la Colonia Agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se le hace saber que esta delegación agraria a mi cargo, ha procedido a levantar "acta de abandono" por violación a lo previsto en los artículos 24, 47 fracción I, 48, 49, 50, 51 y demás

relativos del reglamento general de colonias agrícolas y ganaderas vigentes, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, que cuenta con 30 días a partir de la última fecha de la publicación de este edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convenga, toda vez que a sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

1 2 3

7 en 7

No. 9173

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****REMATE EN TERCERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1694/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ, endosatario en procuración del C. ANA DEL CARMEN SANTOS DIAZ, en contra de la C. OLGA HERNANDEZ CALDERON, con fecha treinta de junio del presente año, se dió un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto en autos los oficios y escrito se acuerda.

---PRIMERO: Se tiene por recibidos los oficios números 1615 y 1609, signados por los LICs. MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA Y ARMANDO OVANDO PEREZ, mediante los cuales acusa recibo de los avisos deducidos de la presente causa, los cuales se agregan a autos para los efectos legales a que haya lugar.

---PRIMERO: Conforme lo solicita la C. ANA DEL CARMEN SANTOS DIAZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 549 y 563 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de comercio se ordena sacar en tercera almoneda y pública subasta sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: El Lote número 19 de la manzana número 6, zona número 1 con una superficie de 583 metros cuadrados, dicho predio con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, 12.00 metros con zona federal y Rio Carrizal; AL SUR: en dos medidas, doce metros con calle Máximo Pérez u ocho metros con lote veinte, AL ESTE: en dos medidas, cincuenta metros, cincuenta centímetros con lote veintiuno y veinticinco metros con lote veinte; AL OESTE: setenta y cinco metros con lote dieciocho. El predio urbano descrito se encuentra ubicado en la lotificación denominada Tierra Colorada del ejido José María Pino Suárez, de la Colonia Tierra Colorada, Centro, Tabasco, inscrito en el registro público de la Propiedad y del comercio bajo el número 214 del Libro general de entradas, quedando afectado el predio 71,923 folio 23 del libro mayor volumen 280. Inmueble que le fue fijado un valor comercial -se dice- inmueble al que le fue fijado con rebaja del veinte por ciento de la instasación un valor comercial de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad gual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Conforme lo solicita -se dice- conforme lo previene el artículo 141 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ---Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGÚEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 9196

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el cuadernillo tomado con motivo de la Sección de EJECUCION, deducido del Expediente número 366/994 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por los CC. JOEL GONZALEZ BRINGAS Y BEATRIZ PULIDO DE GONZALEZ, en contra de LUIS ALONSO SANCHEZ CARBOT, con fecha cuatro de julio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- VISTOS el contenido de la razón de la Secretaría se acuerda: 1o.- Como lo solicitan los actores JOEL GONZALEZ BRINGAS Y BEATRIZ PULIDO DE GONZALEZ, en su escrito de cuenta, se declaran aprobados los avalúos presentados en el presente juicio.- 2o.- Asimismo, conforme a lo solicitado por los actores, y con apoyo en las disposiciones contenidas en los artículos 455 fracción VIII, IX, 446 fracción III, 543, 544, 545, 546, 547 fracción I y II, 549, 552, 553, 558, 559, se ordena subastar el bien hipotecado en primera almoneda, encargándose de la ejecución el suscrito secretario judicial LIC. DELIO COLOME MARIN, con el carácter de ejecutor, ayudada por la mecánografa SARA RODRIGUEZ GOMEZ, quien actuará como Secretario Auxiliar, consecuentemente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble valuado por los peritos ING.

FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, ARQ. ULISES RODRIGUEZ ROMERO, MARIA ORDONÉZ GALAN e ING. RAFAEL DE LA CRUZ COBO, mismo que a continuación se describe: PREDIO URBANO; ubicado en la Calle Pimienta S/N del Fraccionamiento C.P. CH.A.C. de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: 16.67 m. con el SR. ANTONIO HERNANDEZ Sur; 16.67 con la calle Pimienta; Este; 27.00 m. con el SR. HERMILO HERNANDEZ; Oeste; 27.00 m. con el SR. ANTONIO CORDOVA, dicho bien tiene un valor pericial de \$ 686,527.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que tal cantidad servirá de base para el remate del mismo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o sea la cantidad de \$ 457,684.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).- 3o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación en la entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del C. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá

lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE DIECIOCHO DE AGOSTO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. DELIO COLOME MARIN, QUE CERTIFICA Y DA DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS. PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO SON "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCES Y EL SURESTE", EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DELIO COLOME MARIN.

No. 9203

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 622/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración del señor VICENTE PRIEGO PRIEGO, en contra del C. MARIANO PRIEGO ZURITA, con fecha veinte de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. JUNIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de la misma que la parte actora en diligencia de remate en primera almoneda, solicita sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento el inmueble embargado, en consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de comercio en vigor, así como de los numerales 543, 544, 545 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria al Código de comercio en vigor, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble.

---a).- PREDIO URBANO formado por la parte alcuota por el lote dos, manzana dos y la totalidad de la vivienda doscientos cuatro, ubicado en la Calle Andador Charcas del fraccionamiento Ciudad Industrial tres del Municipio del Centro, conforme documentos públicos número 7137, con una superficie de doscientos sesenta y seis

metros cuadrados con veinticinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.75 metros con Andador charcas, SUR: 17.75 metros con lote uno, ESTE: 15.00 metros con calle Cupico, OESTE: 15.00 metros con terrenos particulares, predio a favor del señor MARIANO PRIEGO ZURITA inscrito el 22 de julio de 1991, a folios del 25,975 al 25,978 del Libro de duplicados volumen 115 afectando el predio número 79079, folio 129, del Libro Mayor volumen 307 y al cual le fue asignado un valor comercial de N\$276,790.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del veinte por ciento, resulta la cantidad de N\$221,432.00 (DOSCIENTOS VENTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este ultimo para postores, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el cual se encuentra actualmente ubicado precisamente en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra, actualmente donde residen los Juzgados Civiles, una cantidad igual, por lo menos del Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, en el entendido de que la Subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Caceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9175

DIVORCIO NECESARIO**C. IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ
DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 155/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, en contra de IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dice:

....RESUELVE.- PRIMERO:- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO:- El actor JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO justificó plenamente los elementos constitutivos de su acción y la demandada IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, no comparó a juicio; en consecuencia.- TERCERO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO e IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, celebrado el (7) siete de diciembre de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Maravatio Michoacán, que aparece inscrito en el Libro número (4-02) cuatro quión cero dos del año de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, en el acta número 410 (cuatrocientos diez) que se lleva en dicha depen-

dencia.- CUARTO:- Se condena a la demandada IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos CRISTIAN EDUARDO Y AUGUSTO ISAI de apellidos CABALLERO HERNANDEZ, quienes quedarán bajo la Patria Potestad de su padre JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, más la demandada queda sujeta a todas las obligaciones que tiene para con sus menores hijos.- QUINTO:- Los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demanda no podrá hacerse sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- SEXTO:- Los puntos resolutive de esta sentencia, se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.- SEPTIMO:- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada a la Oficial del Registro Civil del Municipio de Maravatio Michoacán para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 291 del Código Civil vigente en el Estado; para lo cual, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto por los conductos legales.- OCTAVO: Háganse las

anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANA CLAUDIA ZAPATA DIAZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- "Dos firmas y rúbricas."

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expedido por el presente edicto a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

3

No. 9200

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente Civil número 109/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. RAFAEL BOCANEGRA SANTOS, con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilínar tercera sección la Lima perteneciente a este Municipio de Jalpa, Tabasco, constante de una su-

perficie de: 14.00-00 (CATORCE HECTAREAS CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con 400.00 metros con la propiedad del señor Fermín Bocanegra Aguilar, al Sur, 400.00 metros con la señora Julia Méndez viuda de Silván, al Este, con 350.00 metros con la propiedad del señor Ofir Bocanegra Aguilar, al Oeste, con 350.00 metros con la Sucesión del Señor Rafael de la Cruz.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por

tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

3

No. 9198

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 116/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura de donación y cancelación de inscripción, promovido por Marcial Vázquez de la Cruz en contra de María del Carmen Vázquez Hernández, Candelaria Vázquez Hernández, José y Manuel Vázquez Hernández y el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, con fecha veintiocho de marzo de este año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:

1/o.- Con base en las certificaciones que obran a fojas veintitrés de los presentes autos, y de conformidad con el artículo 132 del Código procesal Civil en vigor, se les tiene por perdido los derechos a los demandados MARIA DEL CARMEN, CANDELARIA DE APELLIDOS VAZQUEZ HERNANDEZ, ASI COMO AL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO REPRESENTANTE DEL EXTINTO RENE VAZQUEZ HERNANDEZ, ASI COMO DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para contestar la demanda, toda vez que dentro del término que se le concedió para hacerlo no lo hicieron; en consecuencia, sigue el juicio su curso le-

gal y en lo subsecuente todas las citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

2/o.- Asimismo, con base en la certificación secretarial, que antecede, se declara que el término concedido al demandado JOSE MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ, para que se presentara a recoger las copias de traslado ha concluido, así como también el término concedido para contestar la demanda u oponer excepciones que tuviere y al no haberlo hecho, por lo tanto se le declara la rebeldía en que ha incurrido y se le tiene por perdido los derechos para que produzca su contestación.

3/o.- Ahora bien, como lo solicita el actor MARCIAL VAZQUEZ DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 265 y 616 del Código Adjetivo de la materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y cuantas notificaciones deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

4/o.- Asimismo, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 618 del ordenamiento jurídico antes mencionado, se abre el término de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS, fatales pero tomando en cuenta que el demandado JOSE MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ, fue

declarado en rebeldía, este proveído, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos a expedir. En su oportunidad la Secretaría formule el cómputo respectivo.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-
CUMPLASE.**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

La 2a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1-2-

No. 9199

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****SEGUNDA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 86/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Lics. Gertrudis Rodríguez Morales y Alejandro Lazo Rendón, Endosatario en Procuración de Tecniliantas General, SLAL DE C.V., en contra del C. Mario Brito Ricárdez, obran entre las otras las siguientes: constancias;

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el representante común de la parte actora en este Juicio Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los citados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble que a continuación se describe:

---Predio Urbano con construcción ubicada en la calle Juárez de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 709.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 33.00 metros con Rosa Pérez, al Sur 33.00 metros con Cornelio Colorado, al Este 21.50 metros con la Calle Juárez y al Oeste 21.50 metros con Gregorio Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 437 del Libro General de Entradas a folio del 1177 al 1178 del Libro de Duplicados, Volumen

31 quedando afectado el predio número 152, folio 54 del Libro Mayor Volumen 5, a nombre del demandado MARIO BRITO RICARDEZ y en virtud de que el bien inmueble antes descrito, se saca a pública subasta en segunda almoneda este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$45,432.80 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 80/100 M.N.) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes señalado.

---SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar en que se encuentre ubicado e inscrito el inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se dice en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad base igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO:- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto segundo del presente proveído en el lugar donde se encuentre ubicado e inscrito el inmueble y en atención a lo dis-

puesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesaria a los jueces civiles competentes de los Municipios de Huimanguillo y Cárdenas, Tabasco a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea nos lo remita a la mayor brevedad posible.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ

1-23

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 305/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCOMER, S.N.C.**, hoy S.A., en contra de los Ciudadanos Filiberto Reyes Jiménez, Francisco Prigo Brito y Socorro Elizabeth Brito Lara, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:

--UNICO.- Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO con su escrito de cuenta, en su carácter de actor en el presente juicio, y como lo solicita se le señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, para lo cual se deberá insertar el auto de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con las prevenciones señaladas en el mismo, para lo cual deberá expedirse los avisos, edictos y exhortos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

--Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, INSERTANDOSE COMO ANEXO EL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y toda vez que en el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio.

SEGUNDO: Como lo solicita el profesionista mencionado en el punto inmediato anterior, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en la parte alícuota o cincuenta por ciento del mismo;

PREDIO URBANO: Con construcción provisional ubicado en la Calle Abraham Bandala del Municipio de Cárdenas, Tabasco; con superficie de 521.48 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de Cárdenas Tabasco, inscrito bajo el número 840 del libro General de Entradas a folio 1776 al 1779 del libro de duplicados volumen 21 afectando el predio.11269 a folio 109 del libro mayor volumen 40 inscrito a nombre de FRANCISCO PRIEGO BRITO, y al que se le fijó un valor comercial en su totalidad, de \$ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil Nuevos Pesos), siendo el valor de la parte alícuota o cincuenta por ciento que se remata la cantidad de \$ 36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada, lo anterior para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta Alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado en la hora y fecha señalada para tal efecto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado Ernesto Alfonso Chávez González que certifica y da fé.

L.T. Dieciséis.- No vale. Conste
E.L. diecisiete.- si vale. Conste

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

No. 9167

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 930/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en procuración del Licenciado LUIS HERNAN BOLLIO MEDINA, en contra de ASUNCION VIDAL VERA Y YADIRA JIMENEZ DE VIDAL, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---V I S T O: Lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez Endosatario en Procuración del Licenciado Luis Hernán Bollo Medina, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes, no fueron objetados y los cuales tienen el mismo valor comercial se aprueban para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y con apoyo en los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe: Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Francisco I. Madero de Macuspana, Tabasco, con superficie de 75.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 15.00 metros con Ulises de la Cruz; al Sur 15.00 metros con Margarita Vera Paz; al Este 5.00 metros con Calle Francisco I. Madero y al Oeste 5.00 metros con Margarita Vera Paz; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de los CC. Asunción Vidal Vera y Yadira Jiménez de Vidal bajo el número 446 del Libro General de Entradas a folios del 1529 al 1532 del libro de duplicados volumen 53: quedando afectado el predio número 22369 a folio 86 del Libro Mayor volumen 93. Servirá de base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$ 81,200.00 (Ochenta y Un Mil Doscientos

Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$ 54,133.32 (Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.).

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital así como del lugar en que se ubica el predio. Haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta Entidad Federativa, una cantidad por lo menos igual al 10% (Diez por ciento) de la que servirá de base para el remate.

---CUARTO.- Tomando en cuenta que el predio se encuentra ubicado en la jurisdicción correspondiente al Municipio de Macuspana, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, la fijación de avisos a que se refiere el punto tercero de este proveído, adjuntándole para tal efecto los ejemplares necesarios.

---QUINTO.- Se tiene al Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, reciba documentos, al ciudadano Gerardo Alatríste Javier.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judi-

cial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LCDA ISIDRA LEON MENDEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para el remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de mayo de los corrientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista de su fecha.- Conste.

No. 9194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 964/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA en contra de los CC. MANUEL GARCIA COLT ERICK MANUEL GARCIA RAMOS, GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS Y JAMIR AIDE GARCIA RAMOS con fecha diez de julio del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el Licenciado FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA, dígaselo que no es el momento procesal oportuno.

---SEGUNDO.- Por otro lado apareciendo de autos que se encuentra pendiente por señalar fecha y hora para remate en segunda almoneda en esta causa, en consecuencia se provee lo siguiente: como lo solicita el Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA en la diligencia de remate efectuado el veintitrés de junio del presente año y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del código de comercio y con apoyo además en los números 534, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y con una rebaja del veinte por ciento de su tasación el inmueble que a continuación se describe:

---INMUEBLE propiedad de los demandados ERICK MANUEL GARCIA RAMOS, GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS Y JAMIR AIDE GARCIA RAMOS, dicho predio rústico denominado SINGAPUR, ubicado en la Ranchería Zapote del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mismo que reporta una superficie de 146 hectáreas, 56 áreas 80 centáreas, localizado con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste cien-

to doce, cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros y doscientos cuarenta centímetros, doscientos cuarenta y ocho metros y seis metros veinte centímetros y noventa y nueve metros veinte centímetros con zona federal del río naranjo; al sureste en ochocientos metros, trescientos dieciocho metros, ciento setenta metros y mil cuarenta y cinco metros, con propiedad de JOEL PERALTA BURELO y al Oeste en ciento cuarenta y tres metros, ochocientos cuarenta y dos metros con propiedad de FRANCISCO DANTORIE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de los citados demandados; señalando cada uno de los demandados el cincuenta por ciento de la parte alcuota que les corresponde y tiene como nota de inscripción del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el diecinueve de junio de 1989, inscrito bajo el número 1014 del Libro General de entradas, a folios del 2298 al 2299 del Libro de Duplicados volumen 31, quedando afectado por dicho acto el predio número 14198, a folio 53 del Libro mayor volumen 52.

---Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que con la rebaja del veinte por ciento, resulta ser la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que es la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

---TERCERO.- A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además

avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, y en razón de que el predio que se rematará en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhort al Juez Civil competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene la fijación de los avisos respectivos; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o en la Secretaría de Finanzas en el Estado por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 9168

EDICTO

CUENTA SECRETARIAL. En veintiseis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco, doy cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 720 del Jefe de Grupo de la Policía Judicial comisionado en esta Ciudad y con el estado actual que guarda la presente causa. Conste.

JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Vistos: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

1o.- Como se observa del oficio número setecientos veinte expedido por el C. JAIME MORALES HERRERA, Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado, comisionado en esta Ciudad donde informa que después de indagar con respecto a los domicilios de ANTONIO GARCIA DE LA FUENTE y GUADALUPE CORTAZAR PEREZ, fueron informados por diversas per-

sonas, que los antes mencionados no son conocidos del lugar y por tal motivo no fue posible dar cumplimiento a la Orden solicitada de proporcionar el domicilio correcto en consecuencia con fundamento en los artículos 267 y 268 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día CATORCE de JULIO PROXIMO, para llevar a efecto el desahogo de los careos procesales entre el procesado BENITO HERNANDEZ MURILLO con el ofendido ANTONIO GARCIA DE LA FUENTE y el testigo de cargo GUADALUPE CORTAZAR PEREZ; ahora bien, como se ignoran los domicilios del ofendido y testigo antes mencionados, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Penales en vigor, así como en lo dispuesto por el numeral 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Penal, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por tres ve-

ces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Periódico de Mayor Circulación, para los fines el ofendido ANTONIO GARCIA DE LA FUENTE y el testigo de cargo, GUADALUPE CORTAZAR PEREZ, se enteren de la diligencia de careos que se celebrará y los cuales deberán comparecer de este Juzgado el día y hora señalada.

...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE

...Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Juez Penal de Primera Instancia, asistida del Tercer Secretario de Acuerdos habilitado con quien actúa E.D. JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publica en la lista de Acuerdos...Conste.

3

No. 9169

EDICTO

CUENTA SECRETARIAL. En dieciseis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco, doy cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número doscientos treinta y cinco, del Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado. Conste.

JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Vistos: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 143 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se acuerda:

1o.- Como se deduce del oficio número doscientos treinta y cinco, expedido por el C. FROYLAN BROCA LEYVA, Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado, comisionado en esta Ciudad, donde informa que los testigos MARIA EUGENIA GERONIMO VELAZQUEZ, CANDELARIA JIMENEZ GERONIMO Y ARMANDO VICENTE DIAZ, no fueron presentados ante este Juzgado en la hora y fecha solicitada, en razón de

que al trasladarse hasta el domicilio proporcionado, no fue posible su localización ya que no existe el número de casa donde viven, en consecuencia, con fundamento en los artículos 267 y 268 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se señalan las NUEVE HORAS del día TRECE DE JULIO PROXIMO, para llevar a efecto el desahogo de los careos procesales entre el procesado MANUEL GOMEZ TORRES con el ofendido BARTOLO PEREZ VICENTE y los testigos de cargo MARIA EUGENIA GERONIMO VELAZQUEZ, CANDELARIA HERNANDEZ GERONIMO, ARMANDO VICENTE DIAZ Y GONZALO PEREZ NARANJO, ahora bien, como se ignoran los domicilios del ofendido y testigos, antes mencionados, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y en lo dispuesto por el numeral 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al penal, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Pe-

riódico de mayor circulación, o para los fines que el ofendido BARTOLO PEREZ VICENTE y testigos MARIA EUGENIA GERONIMO VELAZQUEZ, CANDELARIO HERNANDEZ GERONIMO, ARMANDO VICENTE DIAZ Y GONZALO PEREZ NARANJO, se enteren de la diligencia de careos que se celebrará y los cuales deberán comparecer a este Juzgado el día y hora señalado.

...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE

...ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL TERCER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS HABILITADO, ED.F. JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos penales del día 16 de Junio de 1995. Conste.;

-3

No. 9197

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JAVIER AREVALO JIMENEZ
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 105/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, de Domicilio Ignorado, promovido por Claudia Hernández Cruz, en contra de Javier Arévalo Jiménez, con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentada CLAUDIA HERNANDEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre Javier Arévalo Jiménez y Claudia Hernández Cruz; una constancia de domicilio ignorado expedido por el General Brigadier Arturo Zavala Medina, Director General de Seguridad Pública en el Estado, y copias simples que exhiba con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. JAVIER AREVALO JIMENEZ, de quien reclamó las siguientes prestaciones de los incisos A) y B), de mil escrito inicial.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 94,

142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se dá entrada a la demanda en la vía ordinaria civil. Fórmese expediente, registrese libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.

Deduciendo de la constancia expedida por el General Brigadier ARTURO ZAVALA MEDINA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código de procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del estado y en otro de mayor circulación, para los fines de que JAVIER AREVALO JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante esta Autoridad en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento de las partes que, en caso de que comparezca el demandado, el periodo de ofrecimiento de pruebas es

de DIEZ DIAS el cual empezará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 378 Edificio "C" Departamento 19, Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Alejandro Lazo Rendón, asimismo para que reciba toda clase de documentos relacionados con el presente expediente, firme las notificaciones que recaigan en el mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Glenda Gómez Domínguez, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Amulfo González Ribón, que certifica y da fé.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 484/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Endosatarios en Procuración de BANPAIS". SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LAZARO ORTIZ PAYRO y CONSUELO CONTRERAS PAYRO, con fecha dos de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO, el escrito con el que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, séquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, del siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio que a continuación se cita.

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle sin nombre de villa Macultepec, Centro, Tabasco, con una superficie total de 10,848.20 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), del cual se saca a remate la parte alícuota que le corresponde al demandado LAZARO ORTIZ PAYRO, cuyas colindancias y medidas son: metros Al Norte 111:30 metros con Federico Ramón, al

Sur, 90.10 metros con Manuel García, Juan Evangelista y Humberto Ortiz 47.50 metros con callejón y Demetrio García, 9.20 con l Callejón y Demetrio García; al Oeste 158 metros con Idelfonso Avalos, 8.55 metros, 44.55 metros, 39.90 metros, 9.45 metros con Bartola Avalos, 13.55 metros, 95.00 metros con Calle sin nombre y Zona Federal Arroyo Macultepec; y al Este 210.00 metros con Federico Ramón; predio inscrito el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a folios del 20526 al 20530 del Libro de Duplicados volumen 110 afectando el predio 29287 folio 166, volumen 112.

Dicho predio se encuentra inscrito a nombre de MANUEL ORTIZ RAMON LOURDEZ PAYRO DE ORTIZ, LAZARO ORTIZ PAYRO, LUIZ ORTIZ PAYRO, MANUEL ORTIZ PAYRO, MARIA ORTIZ PAYRO Y ROSARIO ORTIZ PAYRO, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 280,135.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.M) y correspondiéndole a dicho demandado la parte alícuota de dicha cantidad, o sea N\$ 40,019.00 (CUANRETA MIL DIECINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y correspondiendo a ésta segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento el valor del inmueble la suma de N\$ 224,108.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo la parte alícuota del demandado la cantidad de N\$ 32,006.00 (TREINTA Y DOS MIL SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N\$ 21,337.76 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 76/100 M.N.).

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores de que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la

tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Baja del edificio mencionado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción del predio sacado a remate, en convocación de postores, en el entendido de que dicha subasta tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

No. 9195

DIVORCIO NECESARIO**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

En el expediente número 269/995, relativo al Juicio ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Joel Octavio Flores Vázquez, en contra de Ma. del Carmen Nina García Pedrasa o María del Carmen Nina García Pedrasa, se dictó un auto de fecha siete de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, que copiado a la letra dice:

RAZON, en fecha siete de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, dá cuenta la Secretaría al Ciudadano Juez del escrito presentado con fecha cinco de julio del presente año.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SIETE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO; el escrito presentado por el señor JOEL OCTAVIO FLORES VAZQUEZ, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Ma. del Carmen Nina García Pedrasa o María del Carmen Nina García Pedrasa, quien es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 283 y demás aplicables del Código Civil del Estado en vigor, 121 Fracción II, 254, 255, 257 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y;

SEGUNDO. Ahora bien y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código antes citado, tratándose de que la demandada es de domicilio ignorado, en vista de la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal Señor DRUSO RAMIREZ PAVON, constancia de Residencia expedida por el Coronel de INF. CMTE. DEL BTN. HERMELINDO LARA CRUZ, en efecto hágase las publicaciones por medio del Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: TABASCO HOY, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO, EL PRESENTE, RUMBO NUEVO, por el término de tres veces consecutivas de tres en tres días, que se editarán por medio de edictos, haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de treinta días a recibir las copias de traslado y el emplazamiento correspondiente; para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste la demanda.

TERCERO. Hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por el término de diez días comunes y empezará a correr al día siguiente que venza el término para contestar la demanda salvo reconvención o compensación alguna.

CUARTO. Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles diez por malecón número uno de esta Ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación al Licenciado Marcos Mendoza Blancas, a quien tam-

bién otorga Mandato Judicial para que lo represente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a efecto en el presente Juicio, debiendo comparecer el promovente a ratificar el escrito en cualquier día y hora hábil, previa identificación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 7 de julio del año de 1995, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste.—

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 9224

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA.
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 126/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JAIME ANTONIO REYNES MANZUR, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, de Banca de Desarrollo, en contra de COSME ARTURO ACOSTA MAGAÑA, y otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO: lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado Jaime Antonio Reynes Manzur y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes en esta causa no fueron objetados dentro del término legal concedido y ambos asignan igual valor comercial a los predios embargados en esta causa, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como igualmente lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los inmuebles que a continuación se describen:

...1).- **PREDIO URBANO.** Con construcción ubicado en Paseo Usumacinta número 305, esquina con Andrés García y César Sandino de esta Ciudad, constante de una superficie de 150.13 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 13.35 metros y por el noroeste 3.40 metros con propiedad de Julieta Magaña Pulido, al sur 33.46 metros y por el noroeste 21.10 metros con Paseo Usumacinta; al Oeste 7.00 metros con Sucesión de Yolanda Magaña Pulido. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1170 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 23539 a folio 65 Libro Mayor volumen 92, a nombre de Soledad Ma-

gaña Pulido. Servirá de base para el remate, la cantidad de N\$ 110,750.00 (Ciento Diez Mil Setecientos Cincuenta Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir N\$73,833.32 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.).

---2).- Predio urbano con construcción identificado como lote número 50 de la manzana 26 de la Zona Uno, ubicado en Cerrada de Braulio Gerónimo, esquina con Emiliano Zapata de la Colonia Pino Suárez de esta Ciudad, con superficie de 40.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Norte 2.95 metros y 4.00 metros con lotes 53 y 54, al sur 7.00 metros con vía de acceso; al oeste 5.10 metros con lote 51; al oeste 6.65 metros con lote 55, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5629 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 77273 a folio 73 del libro mayor, volumen 300 a nombre de María Magdalena Molina de la Cruz. Servirá de base para el remate, la cantidad de N\$31,500.00 (Treinta y un Mil Quinientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir: N\$21,000.00 (Veintiun Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.).

---TERCERO.- A fin de convocar a postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, tales como Tabasco Hoy, Novedades, Presente, Avance y el Sureste y fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE JULIO A LAS ONCE HORAS DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del

H. Tribunal Superior de Justicia o bien ante la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos. ---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.

---UNICO.- Como lo solicita el Ciudadano JAIME ANTONIO REYNES MANZUR, mediante su escrito de cuenta, y por las razones que vierte en el mismo, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado el remate de Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados en la presente causa sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticuatro de mayor de los corrientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 9158

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 107/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANONIMA, en contra de los señores IRMA TORRES MARTINEZ y ROBERTO ENRIQUE MONROY MORALES, con fechas veintiuno de abril y veintisiete de junio del año en curso, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Apareciendo de autos que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el Perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, Perito designado por la parte actora.;

---SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO.

---A).- CASA HABITACION ubicado en Prologación de la calle Macuspana número 61-B del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de Construcción de 102.44 m2 y Estacionamiento 12.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias. PLANTA BAJA.- NOROESTE 2.25 Area Común; NOROESTE 2.85 Mts., con vivienda 61.A NOROESTE 2.85 Mts., con vivienda 61-A, Noroeste 2.10 Mts, con vivienda 61-A, Noreste 2.85 Mts., con vivienda 61-A, NOROESTE 0.80 mts., con

vivienda 61-A, Noreste 5.775 mts., con vivienda 61-A, SURESTE 5.80 Mts., con vivienda 66-C., SUROESTE 14.325 mts., con vivienda 61-C, abajo con cimentación y ARRIBA con planta alta de la vivienda 61-B, PLANTA ALTA: NOROESTE 2.25 Mts., con area jardinada de la vivienda 61-B, NOROESTE 0.675 Mts, con vivienda 61-A, NOROESTE 0.80 mts. con vivienda 61-A, Noreste 2.85 mts., con vivienda 61-A, NOROESTE 2.10 mts., con vivienda 61-A, Noreste 2.85 mts.; con vivienda 61-A, NOROESTE 0.80 mts., con vivienda 61-A, Noreste 2.925 mts., con vivienda 61-A, SURESTE 5.80 mts., CON PATIO POSTERIOR DE LA VIVIENDA 61-B., SUROESTE 9.30 mts, con vivienda 61-C, ABAJO con planta baja de la vivienda 61-B, ARRIBA con Azoteca, ESTACIONAMIENTO 61-B, NOROESTE 5.00 mts., con estacionamiento 61-A, SURESTE 2.40 mts., con area común, SURESTE 5.00 mts., con estacionamiento 61-C, al cual se le fijó un valor comercial de NS 163, 515.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematarán un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, como son: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios más concurridos de costumbre de ésta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares

correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLOREANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos.

Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISiete DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos se acuerda:

---UNICO.- Como lo solicita el promotor en su escrito de fecha treinta y uno de mayo del presente año se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de veintiuno de abril del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acta edito antes citado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, mando y firma el Ciudadano licenciado JORGE RAUL SOLOREANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9226

DIVORCIO NECESARIO**C. ANGEL ALCAZAR GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 389/994 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por ENOELIA GARCIA URBINA, se dictó un auto de inicio de fecha doce de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, mismo que textualmente a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

.....VISTOS: La cuenta secretarial, se provee:

.....1/o.- A los autos el escrito que se provee, mediante el cual la Ciudadana ENOELIA GARCIA URBINA, desahoga en tiempo el requerimiento hecho por este juzgado por acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del presente año, por lo que se le tiene por aclarando el punto quinto del capítulo de hechos de su demanda inicial en los términos de su escrito de cuenta, consecuentemente dese trámite al libelo inicial.

.....2/o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ENOELIA GARCIA URBINA, mediante su escrito de fecha uno de agosto del año actual, en el que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo ANGEL ALCAZAR GOMEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, según lo manifiesta la actora.

.....3/o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 1, 44, 254, 255 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

.....4/o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor y apareciendo de la constancia exhibida por la actora que el demandado ANGEL ALCAZAR GOMEZ, resulta ser de domicilio ignorado, notifíquesele por edictos al citado demandado, que se publicarán en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveido haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término no mayor de cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias de traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzcan su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, de conformidad con el numeral 111 primera parte

del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

.....5/o.- Ahora bien, y por lo que respecta al domicilio procesal señalado por la actora, así como la autorización de persona para oír y recibir citas y notificaciones a que refiere en su escrito de cuenta, dígasela a la ocursoante que lo anterior se encuentra acordado en autos, por lo que deberá estar atenta al punto primero del proveido de fecha veintisiete de septiembre del presente año.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

..... Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos Ciudadano JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que certifica y da fe.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado; expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA**

No. 9225

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 130/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JAIME ANTONIO MANZUR Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional del Crédito de Banca de Desarrollo, en contra de ROGELIO GARCIA RAMON Y FRANCISCO TORRES RAMIREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---V I S T O; lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado Jaime Antonio Reynes Manzur y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes en esta causa no fueron objeto de asignación igual valor comercial al predio embargado en esta causa, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como igualmente lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Régulo Torpey Andrade número 16 de la Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 672.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 metros con la calle Régulo Torpey Andrade; al Sur 15.00 metros con propiedad de Jaime Hernández, al este 44.80 metros con propiedad de Rafael Ramón Avalos y al Oeste 44.80 metros con Casino Social Municipal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2103 del Libro

General de Entradas, quedando afectado el predio número 35831 a folios 209 del Libro Mayor volumen 138, a nombre de Rogelio García Ramón. Servirá de base para el remate, la cantidad de N\$ 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir: N\$ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.).

---TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, tales como Tabasco Hoy, Novedades, Presente, Avance y el Sureste y fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia o bien ante la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Lo proveyó, manda y firmó el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----VISTO: Lo de cuenta se acuerda.

-----UNICO: Como lo solicita el Licenciado JAIME ANTONIO REYNES MANZUR, actor en el presente Juicio, mediante su escrito de cuenta, y por las razones que vierte en el mismo, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que comparezca y tenga lugar en el Recinto de este Juzgado el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente Juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticuatro de mayo de los corrientes.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 9202

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E**

En el Cuadernillo de Incidente de Ejecución de Sentencia deducido del expediente número 144/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Adelar Castro Hernández en contra de los señores Arturo Saldivar y Manuela Martínez Córdova, se dictó un auto de fecha treinta de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, que copiado a la letra dice:

.....
RAZON, en fecha treinta de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, dá cuenta la Secretaría al Ciudadano Juez del escrito presentado con fecha veintisiete de junio del presente año.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO: el escrito presentado por el señor Adelar Castro Hernández, para que sea acordado como en derecho correspondía.

---PRIMERO. Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Tomás Ruiz Caraveo, perito designado por la parte actora, Ciudadano Maximino del Ángel Pérez, Perito designado en rebeldía del demandado. Se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- En cumplimiento a lo solicitado por el ocursoante señor Adelar Castro Hernández en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ciudadano Maximino del Ángel Pérez, Perito en rebeldía de los demandados designados

por este Juzgado, que es la cantidad de NS 59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día quince del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda en este Juzgado, respecto al predio urbano con construcción ubicado en la calle cuarenta y cinco número cuarenta y dos de esta ciudad, con una superficie de 238.00 metros cuadrados con las colindancias siguientes: Al Norte, 7.00 metros con la calle 45, al Sur, 7.00 metros con Campo Deportivo, al Este, 34.00 metros con Margarita López González y al Oeste, 34.00 metros con Leticia Saldivar de Ferrer, dicho predio se encuentra amparado con la escritura pública número 3309 de compraventa y disolución de mancomunidad otorgada a su favor por la señora Martha Elena Saldivar pasada ante la fe del Licenciado Fernando León Aguilera, Notario Público número uno de esta ciudad, con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 354 del Libro General de entradas a folios 730 al 733 del Libro de duplicados volumen 40, afectándose el predio número 2846 folio 36 del Libro mayor volumen 14, el cual se encuentra a nombre de los demandados, siendo potura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio del edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en

la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son TABASCO HOY, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y EL PRESENTE, por dos veces dentro de siete días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 30 de Junio del año de 1995, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado.- Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1-2
(7 en 7)

No. 9222

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 920/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **BANCOMER, S.N.C.**, hoy **BANCOMER, S.A.** en contra de los **CC. HERMINIO JIMENEZ SERRANO Y GLORIA MELO DE JIMENEZ**, CON FECHA trece de julio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Ricardo Ruiz Torres y se le tiene por reconociendo personalidad como Apoderado General para pleitos y cobranzas de Bancomer, S.A., en los términos de la copia certificada de la Escritura pública número 4269, volumen 79, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Notario Público número Dos, de esta Ciudad y de la cual se ordena su devolución, una vez que sea cotejada con las copias que anexa de la misma.

---SEGUNDO.- Se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle que forman la esquina de Carmen Sánchez y Avenida Constitución 516-302 Tercer Piso, Colonia, Centro de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación reciban todo tipo de citas y notificaciones, documentos y valores a los Licenciados **VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES**, QUEDANDO REVOCADO TANTO EL DOMICILIO y autorizaciones hechas con anterioridad.

---TERCERO.- Por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Ricardo Ruiz Torres, y como lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran fir-

mes para todos los efectos a que haya lugar.

---CUARTO.- De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de comercio, en vigor así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria al de Comercio, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo el emitido por ambos peritos el siguiente bien inmueble.

---PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Lic. Adelor D. Sala del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 657.20 M2, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.00 metros con la Calle Lic. Adelor D. Sala; AL SUR 13.20 metros con propiedad de los Señores Jacinto Méndez y Félix Martínez; al ESTE 62.00 metros con el predio de Fernando Mollinedo y al OESTE 62.00 metros con la propiedad de Jacinto Méndez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Teapa, Tabasco, el día 25 de Agosto de 1969, bajo el número 336, folio 136 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6,680 folio 233 del Libro Mayor, volumen 19, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de **HERMINIO JIMENEZ SERRANO**, y al cual le fue asignado un valor comercial según ambos peritos de \$ 252,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

---QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida

Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
---SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---SEPTIMO.- En razón de que el predio en mención se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de esta autoridad judicial tenga a bien ordenar a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado **LEONEL CACERES HERNANDEZ**, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE ARTURO CHABLE CABRERA**, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9227

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIAN ALVAREZ RAMOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE LUIS DIAZ CASTILLO, (DEUDOR) Y RAFAEL DIAZ SALDAÑA, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto; lo de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO: Como lo solicita el actor en este juicio, Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 563 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, al mejor postor el bien inmueble embargado en esta causa al demandado RAFAEL DIAZ SALDAÑA, el cual a continuación se describe.

-----Predio rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos Primera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 00-59-28.19 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 116.64 metros con

calle acceso, al Sur 12,240 metros con Irma Cruz Ramos, al Este 49.20 metros con Río Mezcalapa en demasia y al Oeste 50.00 metros con Carretera Federal Huimanguillo-Cárdenas. Inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 837 del Libro General de Entradas a folios del 2263 al 2267 del Libro de Duplicados volumen 37 quedando afectado el predio número 1621 folio 41 del Libro Mayor volumen 43 y toda vez que dicho inmueble se saca a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, sirve de base entonces la cantidad de N\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

-----SEGUNDO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de base para este remate, en efectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

-----TERCERO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto

segundo del presente proveido, en el lugar donde se encuentre ubicado el inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos los remita a la brevedad posible.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.
-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario de Acuerdos Ciudadanos RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL
C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de Ejecución de Sentencia de Remate, deducido del expediente número 134/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, Apoderado Legal para Pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. hoy BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C en contra de ROSA VIRGINIA CARAVEO JAVIER Y RAFAEL ROJAS HERNANDEZ, con fechas cinco de Enero del año próximo pasado y veintiuno de junio del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO: VISTOS: el contenido de la cuenta secretarial se acuerda; PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, en la diligencia de remate que antecede en la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los edictos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles; PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la calle Naranjo sin número esquina con callejón del cárdamo Colonia Belem en Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 150.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 30.00 M con callejón del Cárdamo; AL SUR: 30.00 M. con propiedad del Celestino Luna del Angel, AL ESTE: 05.00 M. con Propiedad del ARQ. JOSE MANUEL CARAVEO PADRON, AL OESTE con 05.00 M. con calle sin nombre hoy el Naranjo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco, bajo el predio 21823, folio 64 volumen 92, propiedad del C. RAFAEL ROJAS HERNANDEZ. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Reforma esquina con Corregidora sin número de esta ciudad

de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 196.35 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 33.00 M, con Propiedad de Concepción Arteaga Montejo, AL SUR: 31.00 M. con calle Corregidora, AL ESTE, termina en vértice en calle Corregidora, AL OESTE; 12.69 M con calle Reforma, predio número 15237, inscrito bajo el número 590 del Libro general de entradas, a folios del 1757 al 1761 del Libro de Duplicados, volumen 74 folio 9 del Libro Mayor, volumen 66; a nombre del demandado RAFAEL ROJAS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: N\$111,100.00 (CIENTO ONCE MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende en valor pericial emitido de los predios que se sacan a remate o sea la cantidad de N\$74,066.66 (SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N) SEGUNDO.- En consecuencia, anunciese la subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que certifica y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...."

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO,

VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. UNICO: Como lo solicita el C. Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escrito de cuenta y advirtiéndose de las constancias procesales que no se llevó a efecto el remate en primera moneda de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que se detallan en el acuerdo de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por causas imputables al propio ejecutante, de nueva cuenta se señalan las nueve horas del día quince de agosto del presente año para que tenga verificativo dicha diligencia en consecuencia expídanse al ocurriente los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, transcribiéndole íntegramente el auto en mención así como el presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS"...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 9223

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DE LA SECCION DE EJECUCION, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 166/994 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O LIC. NELVA VIDAL CORDOVA, APODERADAS DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE JOSE NEGROE AGUILERA Y JUANA ANDRADE DE NEGROE, CON FECHA VENTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VENTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda.

.....1o.- Toda vez que las partes del Juicio no se informaron con los avalúos rendidos en autos; En consecuencia, como lo piden las promoventes Licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y/O NELVA VIDAL CORDOVA se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión el emitido por el perito valuador de la parte actora por ser el de más cuantía.

.....2o.- Asimismo como lo solicitan las actoras del presente Juicio Licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y NELVA VIDAL CORDOVA en su escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se sacan a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles.

.....a).- UN LOTE DE TERRENO CON CASA-HABITACION, ubicado en la calle Paseo Cárdenas, Lote 244, entre las calles

Balancán y Tenosique, Aceras Sur, de la Colonia Sección 40, del Sindicato S.A.R.H. en esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco con una superficie de 391.82 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.01 metros con el Lote 256; AL SUR 15.04 metros con calle Paseo Cárdenas; AL ESTE 26.00 metros con el lote 257; y AL OESTE: 26.00 metros con el lote 245; inscrito el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a folios del 2495 al 2497 del libro de duplicados, volumen 28; a dicho predio le fué fijado un valor comercial de N\$132,605.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) es postura legal para el remate del inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

.....b).- UN LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCION destinado a Local Comercial, ubicado en la calle Benito Juárez Número 209 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 136.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 73.90 metros con propiedad de la señora María Morales; AL SUR: 74.15 metros con propiedad de Angela Santana Mondragón; AL ESTE: 0.50 metros con propiedad de Angela Santana Mondragon y al oeste: 3.20 metros con la calle Benito Juárez; inscrito el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a folios del 68 al 690 del libro de duplicados, volumen 29, número de predio 504, con folio número 111, volumen número 19, a este predio le fué fijado un valor comercial de N\$67,562.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

.....3/o.- En consecuencia, anunciase por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario Sureste y Tabasco al Día, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

.....Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

.....Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 9174

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS,
TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 636/993, RELATIVO AL Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ Apoderada legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de JUAN SANCHEZ RAMOS y JOSEFINA AGUILAR HERNANDEZ DE SANCHEZ, se señalaron las diez horas en punto del día veintiocho de AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el local del juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado. H. Cárdenas, Tabasco, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 45.00 metros con propiedad de VICTOR MORALES VIDAL; al Sur 45.00 metros con propiedad de JULIAN MORALES DE SANCHEZ; al Este 25.00 metros con propiedad de JUAN ANTONIO SANCHEZ AGUILAR; al OESTE 25.00 metros con la

Calle Ernesto Aguirre Colorado; predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del demandado JUAN SANCHEZ RAMOS bajo el número 1330 del Libro General de Entradas, a folio del 1421 al 1423 del Libro de duplicados volumen 32, quedando afectado con dicho contrato el predio número 12750, folio 94 del Libro mayor, volumen 46, con un valor pericial de N\$ 337.900 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo menos la retaza del VEINTE POR CIENTO fijada para éste almoneda, o sea, la cantidad de N\$ 270.32 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS), SE CONVOCA POSTORES por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y por medio de avisos que se ordenan fijar en los lugares públicos de costumbre de ésta ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una can-

tididad igual por menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para que sea fijada en los lugares públicos de costumbre de ésta ciudad, en convocación de postores. Expiro el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, Cárdenas, Tabasco, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO
ROMERO

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.